

**RESOLUCION No. 1211**

(31 de Julio de 2019)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, para la vigencia fiscal de 2019

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS  
En uso de sus atribuciones legales, y

Considerando,

Que mediante Resolución No. 1672 del 13 de Noviembre de 2018, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS del Municipio de Pasto, fijo el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2019.

Que en cuanto a la aprobación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en el orden nacional y las correspondientes modificaciones a sus presupuestos, el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 111 de 1.996, señala: "Son funciones del CONFIS: (...) 4. Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que el Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", dispone que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que a su vez, el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996 dispone en su último inciso: "El CONFIS o quien éste delegue aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante oficio No. 510-8376 del 22 de Julio de 2019, la Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, solicitó al Comfis la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, con el objeto de garantizar su operación a 31 de diciembre de 2019 y también garantizar una contrapartida para terminar la obra del proyecto construcción y dotación del Centro de Salud San Vicente. Igualmente menciona que previamente la solicitud de adición presupuestal fue presentada ante la Junta Directiva de a E.S.E para su análisis y viabilidad.



SC-CER267095



Que la solicitud de adición es la siguiente: En el Presupuesto de Ingresos rubro 11 INGRESOS CORRIENTES por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.340.590.925) y Presupuesto de Gastos Rubro 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, la suma de CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.021.250.550), GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.110.958.349) y 23 GASTOS DE INVERSIÓN en la suma de MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 1.208.382.026).

Que según el oficio en mención, la adición se soportó en un escenario de ingresos vigencia 2019, el cual contempla el recaudo efectivo y los ingresos certificados por las Empresas Prestadoras de Salud, para hacerse efectivos en la vigencia 2019.

Que el día 29 de junio julio de 2019 la Secretaria de Salud del Municipio de Pasto certificó: "Que una vez revisada la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del estado Pasto Salud E.S.E a la vigencia fiscal 2019, se encuentra que verificada la misma, con los soportes que adjunta esta entidad y que se encuentran debidamente suscritos por quien corresponde y que se presume gozan de total veracidad, se puede concluir que ésta adición cumple con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la ley 1940 de 2018 que modifica el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 en lo que corresponde a los ajustes a los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado."

Por lo anterior es viable la adición al presupuesto que presenta la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E , con la única observación de que la ese debe garantizar que los recursos a adicionar deben ser recaudados dentro de la vigencia 2019".

Que en sesión de COMFIS de fecha 29 de julio de 2019, según consta en Acta de la misma fecha, se presentó, estudió y aprobó las modificaciones al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia fiscal de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E vigencia 2019, la adición presupuestal autorizada por el COMFIS en sesión del 29 de Julio de 2019 por valor de \$6.340.590.925, de la siguiente manera;

**INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO (\$)
1	INGRESOS	6.340.590.925
11	INGRESOS CORRIENTES	6.340.590.925



SC-CER367095





**GASTOS**

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO (\$)
2	GASTOS	6.340.590.925
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.021.250.550
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.110.958.349
23	GASTOS DE INVERSION	1.208.382.026

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la Empresa Social del Estado, o quien haga sus veces, informándole que ante el presente por ser un acto de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede ningún recurso.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

*Pedro Obando*  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal

*Amanda Vallejo Ocaña*  
**AMANDA VALLEJO OCAÑA**  
Secretaría de Hacienda

*Fernanda Rivas Caicedo*  
Revisó: **Fernanda Rivas Caicedo**  
Secretaría Técnica Comfis



SC-CER367095

